



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. LUIS CARLOS FERREIRO FERNÁNDEZ

Sras. y Sres. Concejales.-

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D^a M^a RAQUEL GÁLVEZ MALPARTIDA

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D^a. SARA MATÍAS PÉREZ

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D. JOSÉ JULIO TIEMBLO PÉREZ

D. ÁNGEL BLÁZQUEZ RETAMAL

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación de acta de la sesión anterior de fecha 06/07/2017
- 2º.- Prórroga para la elevación a público del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 23 B.
- 3º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por D. Jesús y D. Raúl Rubio Narros.
- 4º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía del 213/2017 al 307/2017
- 5º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
- 6º.- Mociones.
- 7º.- Ruegos y preguntas

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha seis de julio de dos mil diecisiete.

Por parte del Sr. Secretario se indica que en el borrador del acta de la última sesión y de la anterior no aparecía entre los asistentes el Sr. Concejales D. Florencio Morcuende por lo que procede corregirlo.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).

ASUNTO SEGUNDO.- PRÓRROGA PARA LA ELEVACIÓN A PÚBLICO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 23 B.

Hecha la aprobación definitiva del Programa de Ejecución y del Proyecto de Reparcelación de la UA 23 B del P.G.O.U de Madrigal de la Vera por el Pleno en su sesión extraordinaria de quince de junio de dos mil dieciséis, observados todos

ANTECEDENTES

- 1) El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en Sesión plenaria de 27 de febrero de 2015, declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 23 B del Plan General Municipal, propuesta por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "El Parral", así como proceder a la publicación de la declaración de viabilidad en el D.O.E. y en un periódico local de amplia difusión. También se requirió a la Agrupación de Interés Urbanístico para la elaboración del Programa de Ejecución en el plazo de dos meses.
- 2) Con fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciséis se presentó el Programa de Ejecución completo al Ayuntamiento por parte de la Agrupación de Interés Urbanístico el cual consta de la alternativa técnica integrada por un Estudio de Detalle, un Proyecto de Urbanización, un convenio urbanístico y la proposición jurídico-económica.
- 3) El Pleno del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, en Sesión plenaria de veintiuno de abril de dos mil dieciséis aprobó inicialmente el programa de Ejecución de la UA 23 F con todos los documentos que lo integran y procedió a la exposición pública de la alternativa técnica y la proposición jurídico-económica del Programa de Ejecución que se realizará de manera conjunta y en plicas abiertas por un plazo de veinte días mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad con el fin de que se pudieran plantear alegaciones.
- 4) Durante el periodo de información pública de la documentación integrante del Programa de Ejecución y del Proyecto de Reparcelación no se han presentado alegaciones.
- 5) La documentación presentada se considera completa y comprensiva de las determinaciones establecidas en el artículo 119 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura
- 6) Con fecha quince de junio se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. 23 B requiriendo al interesado que formalizase la reparcelación mediante documento público, e inscripción en el Registro de la Propiedad. Dicha documentación deberá presentarse por el Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de las licencias.
- 7) Con fecha siete de noviembre se solicita por la Agrupación de Interés Urbanístico una prórroga de seis meses contados desde el día seis de julio en que recibieron la notificación de la aprobación al no haber podido llevarla a efecto.
- 8) Con fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis por el pleno se acuerda aprobar la concesión de la prórroga solicitada, concediendo un plazo de tres meses a la Agrupación de Interés Urbanístico para que formalice la reparcelación mediante documento público, e inscripción en el Registro de la Propiedad contados desde la recepción de la presente notificación.
- 9) Con fecha catorce de junio se solicita por la Agrupación de Interés Urbanístico una nueva prórroga de tres meses al no haber llevado a efecto la elevación a escritura pública por no tener finalizada la urbanización de la calle y querer que las parcelas no cuenten con cargas cuando se eleven a documento público.

Por todo ello se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la nueva prórroga solicitada, concediendo un plazo de tres meses a la Agrupación de Interés Urbanístico para que formalice la reparcelación mediante documento público, e inscripción en el Registro de la Propiedad contados desde la recepción de la presente notificación.

El mero transcurso del plazo sin que se hubiera presentado el pertinente documento público de formalización de la reparcelación determinará la caducidad de las licencias de parcelación otorgadas por ministerio de la ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

SEGUNDO.- Liquidar la tasa por expedición de documentos a instancia de parte por importe de 12 euros.

TERCERO.- Dar traslado a la entidad interesada.



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica al público y Sres. Concejales asistentes el acuerdo que se plantea para su aprobación.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo más observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).

ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR D. JESÚS Y D. RAÚL RUBIO NARROS

Visto que aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía n.º 207/2017 de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de un mes, mediante anuncio de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de Extremadura n.º 135 y en el Periódico de Extremadura de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Transcurrido el plazo de un mes sin haber sido formulada alegación alguna contra dicho Estudio de Detalle.

Por medio del presente documento se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO.**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. JESÚS Y D. RAÚL RUBIO NARROS para el Reajuste de volúmenes edificables y retranqueos en la C/ Jóvenes Tamborileros c/v C/ Libertad, s/n de este término municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado de un ejemplar del Estudio de Detalle debidamente diligenciado a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTEX) para su depósito en el Registro adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P, una vez se haya recibido comunicación por parte de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTEX), de haberse procedido al depósito en el Registro del ejemplar del Estudio de Detalle.”

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Secretario se explica al público y Sres. Concejales asistentes el lugar de ubicación de la parcela afectada.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

Se somete a votación el fondo del asunto, resultando aprobada la modificación con el voto a favor de cinco concejales (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y cuatro votos en contra (GRUPO P.P.).

ASUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA ENTRE SESIONES PLENARIAS.

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria

ASUNTO QUINTO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO SEXTO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

A.- Por el SEÑOR PRESIDENTE, ante la urgencia de contabilizar los gastos del PFEA 2016/2017 se da lectura a la **PRIMERA MOCIÓN que dice así:**

“Visto que no se puede realizar la incorporación de remanentes procedentes de los gastos del PFEA del año 2016 que fue aprobada por Decreto de Alcaldía 309/2017 por faltar apuntes de contabilidad necesarios.

Visto el Informe de Intervención en el que se concretan las partidas presupuestarias a las que afecta la presente modificación de crédito, los medios o recursos que han de financiarla, así como los trámites necesarios para su aprobación y ejecución.

Por medio de la presente se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 07/2017, por un importe global de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (63.541,16 €), en los términos siguientes:

MODALIDAD: Suplemento de Crédito

IMPORTE: 63.541,16 €

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
153.2/631.03	INVERSIONES EN OTRAS INFRAESTRUCTURAS/ PFEA Y AEPSA 2016/2017	63.541,16 €	870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS FINANCIACION AFECTADA	63.541,16 €
TOTAL		63.541,16 €	TOTAL		63.541,16 €

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local por plazo de QUINCE días, tal y como establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos para que procedan a su ejecución una vez se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.”



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

VOTACIÓN INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Se acuerda por el voto a favor de CINCO concejales, (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y CUATRO votos en contra (GRUPO P.P.) aprobar la inclusión de la misma en el orden del día.

INTERVENCIONES.

-Por parte del Sr. Secretario se explica el asunto a los Señores Concejales.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de CINCO concejales, (3 GRUPO PSOE, 2 GRUPO EXTREMEÑOS) y CUATRO votos en contra (GRUPO P.P.).

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguna por parte de los señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

Vº Bº
EL ALCALDE

Luis Carlos Ferreiro Fernández

EL SECRETARIO

Jesús González Chaparro